

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "GAUCHAT, NORMA BEATRIZ c/Otra (D.N.I. N° 10.935.925) s/División de Condominio" Expte. N° 680/09, que el Martillero Público Carlos A. Cecchini, Mat. 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Octubre de 2010 a las 10:30 hs., o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, la que se realizará en el Juzgado Comunal de la localidad de Sa Pereira, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 9.460,78, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 7.095,58 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Sa Pereira, Depto Las Colonias, que es parte de los solares 9, 11 y 13 de la manzana letra A, según título y según plano de subdivisión se designa como lote B de la misma manzana y se sitúa con frente a la calle Corrientes a los quince metros quince centímetros hacia el Sud, de la intersección de las calles 25 de Mayo y Corrientes y mide nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este, por treinta metros de fondo en sus costados Norte y Sud, lo que forma una superficie de doscientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 20.445, F° 1166, T° 179 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del actor y de la demandada. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No Registra. Embargos: de fecha 27/05/10 Aforo 049739, por \$ 6.146,25, en autos "Gauchat, Norma c/Otra s/Demanda Sumaria", Juz. 1° Inst. Circ. Jud. N° 24 de San Carlos Centro. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 09-32-00-092781/0002-3, no registra deuda al 2010 cuota 04 inclusive. La Comuna de Sa Pereira Informa: No registra deudas en concepto de tasa general de inmuebles urbanos al 11-08-10. La Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sa Pereira Limitada Informa: No registra deuda en concepto de servicios públicos al 08-09-10. Constatación Judicial: "Informa el Juez Comunal. En Sa Pereira, a los 10 días de Setiembre de 2010 me constituí en el inmueble indicado ubicado en la zona urbana de esta localidad, el cual de acuerdo con la ubicación obrante en la descripción corresponde al N° 315 de calle Santa Rosa (ex Corrientes) y Constaté: 1) Descripción de la Propiedad: Vivienda familiar, al frente una habitación con puerta de ingreso de madera y ventana de madera de dos hojas vidriadas y cortina de madera de enrollar, piso de cemento coloreado alisado, paredes revestidas con machimbre barnizado, cielorraso de machimbre; por una puerta placa de madera se accede a un pasillo comunicante que tiene piso de cemento coloreado alisado, paredes en parte revestidas en machimbre, que da a la segunda habitación que cuenta con una mampara de madera tipo fibrofácil y el resto de las paredes revestidas en parte con machimbre, piso de cemento coloreado alisado, ventana de madera de dos hojas vidriadas y cortina de madera de enrollar (da al patio lateral) cielorraso de machimbre; la tercera habitación tiene piso de baldosas negras, paredes recubiertas en parte con machimbre, una ventana de madera de dos hojas vidriadas con cortina de enrollar de madera (da al patio lateral), cielorraso de machimbre y en la pared Este una pequeña ventana de dos hojas vidriadas y reja, que da a la cocina comedor; ésta tiene piso de mosaicos graníticos, cielorraso de machimbre, paredes con revestimientos parciales de machimbre, ventana de chapa de

dos hojas corredizas vidriadas (da al patio lateral) sin persiana, con reja de hierro, mesada con base de ladrillos y tapa de mármol con una bacha de acero inoxidable, la pared posterior revestida de cerámicos, con instalación de agua fría, una ventana de aluminio de dos hojas vidriadas corredizas y persiana de aluminio corredizas de dos hojas, con reja de hierro, una puerta de chapa y vidrio comunica con el ante baño de piso de cerámicas, una puerta de aluminio y vidrio da al entre patio, ventana de aluminio de dos hojas corredizas vidriadas y persianas del mismo material; una puerta plegable de madera tipo corlock comunica con el baño que consta de bidet, inodoro y pileta lavamanos con instalación de agua fría solamente, piso de mosaicos granito, ventiluz balancín de hierro y vidrio, cielorraso de policarbonato. En el patio mencionado piso de cemento y separada de la vivienda una habitación de ladrillos sin revoque, puerta de madera precaria, y ventiluz de hierro y vidrios (tipo balancín). El patio ocupa el espacio Sur del terreno, todo a los largo de la vivienda y se amplía hacia el fondo, y está limitado en parte con tejido de alambre, tapiales de ladrillos y cemento y con paredes de viviendas limítrofes, existe un asador de ladrillos sin revoques, y en ele techo de la vivienda un tanque de fibrocemento para depósito de agua. Toda la edificación es en ladrillos de barro cocido asentados en barro y en cemento, con revoque internos y externos, todos los techos son de zinc, vereda en el frente de cemento. 2) Se encuentra desocupado, y en el interior se comprobó la existencia de algunos muebles que pertenecen al hijo de la demandada. El estado de conservación es regular ya que por estar cerrada y tratarse de una vivienda de varios años de construcción se notan manchones de humedad en paredes y cielorrasos. Habitable con algunas tareas de mantenimiento. 3) Cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica, pavimento en la calle de su frente y en las laterales, ubicada a unos sesenta metros de la plaza principal, a unos ciento sesenta metros del Centro Cívico (Comuna, Comisaría, Juzgado, SAMCO) y a igual distancia de la escuela primaria, no existe transporte urbano en la localidad. La ubicación es excelente. En su cercanía existen comercios de distintos rubros. La conexión al servicio de electricidad y agua corriente se mantiene, abonando las facturas de los mismos la demandada". Condiciones: El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 3% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Santa Fe, 14 de Octubre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 290 115397 Oct. 20 Oct. 22

POR
SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaría de la Dra. Laura Botbol,

en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otro (L.E. Nº 2.388.097) y/o quien res. resp. s/Apremio". Expte. Nº 844/09, se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula Nº 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 29/10/10 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 hs en el Juzgado de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 368,59 (avalúo fiscal I.I. fs. 65), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 276,44 y si aún no los hubiere, Sin Base y al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, inscripto su Dominio al Nº 11.751 Tº 307 I Fº 1515 Año 1972 Depto La Capital ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 2335 O Parcela 2 Lote 3 (según título manzana correcta "Q") sobre calle Colón entre Lavaise y Corrientes, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-143.216/0239-7, y cuya descripción según título es la siguiente (fs. 41 vto.): "Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Santo Tomé, Depto La Capital de esta Provincia, en el Paraje conocido como Barrio Hipódromo y que en el plano inscripto bajo el nº veintidós mil ciento ochenta y tres, se individualiza como Lote Tres de la Manzana Q y mide: diez metros en sus lados Norte y Sud, por veinte y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, o sea una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle pública, Sud, parte del lote siete. Este lote cuatro y Oeste, lotes uno y dos. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 12.243,98 al 28/07/10 (fs. 44); Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-143216/0239-7 Registra deuda al 13/08/10 \$ 489,75 (fs.61). Embargos: 1) Aforo 025.241 fecha 26/03/01 \$ 354,84 Autos: "D.P.R. c/Otro s/Ejec. Fiscal" Expte. Nº 143/96 Juzg. C.C. 5º Nom. Sta. Fe. Reinscripto s/Oficio Nº 10.240 del 08/02/06. 2) Aforo 015.694 fecha 23/02/10 \$ 9.255,57 el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 22/07/10, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 67/68). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 12/05/10 (fs. 29) por la Sra. Oficial de Justicia, habiéndome constituido en el inmueble ubicado sobre la Manzana 2335 O Parcela 2 Lote 3, sita sobre calle Colón entre las calles Lavaise y Corrientes de esta ciudad de Santo Tomé, según plano manzanero adjunto, en cumplimiento, pude verificar que se trata de un lote cerrado al frente con un portón de madera y alambre de un metro con cincuenta centímetros de altura, aproximadamente. Desde el exterior puede observarse que existe al frente y a un costado una huerta, detrás de la cual hay un gallinero. Vecinos del lugar me indicaron que el ocupante del inmueble ubicado sobre calle Comentes Nº 2323, cuyo fondo da al lote objeto de la presente medida, es quien ocupa el mencionado inmueble. Constituida en la dirección indicada, fui atendida por una persona que dijo llamarse, tener DNI. Nº 7.899.532 y ser el propietario de la casa ubicada sobre calle Corrientes Nº 2323. Manifestó que ocupa el lote a constatar desde hace aproximadamente 20 años sin título alguno y sin pagar impuestos. Me permitió el acceso al mismo desde el interior de su vivienda y pude constatar que al fondo del lote existe un galpón de chapa. El atendiente informó que el, su esposa y sus hijos ocupan el inmueble del cual el es propietario y el lote constatado, agregando que la zona cuenta con agua corriente, luz eléctrica, teléfono, televisión por cable y gas envasado. El lote no cuenta con otras mejoras fuera de las descriptas precedentemente y está situado en el Barrio San Martín de esta ciudad, sobre calle de tierra, alejado del centro comercial y bancario. Siendo todo cuanto puedo informar. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más

3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 17 desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Líbrese exhorto al Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, a fin de que los interesados se presenten deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, en razón del embargo trabado en fecha 26/03/01 en los autos: "DPRG c/Morello Isidoro s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 146/96, en trámite ante ese juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 506 del C.P.C.C. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETIN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11.287). Santo Tomé, octubre 08 de 2010. Laura Botbol, secretaria.

S/C 115400 Oct. 20 Oct. 22

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "COMUNA DE PROGRESO c/Otros (LC. 01530049, LC. 01048307, LE. 06195224, LE. 06110875, DNI. 06202783, LE. 02375089, LC. 01527925, DNI. 02311598, DNI. 06246598, DNI. 06202906, LC. 02403891, LE. 06229462, DNI. 12375231, DNI. 17876551, DNI. 13333400) (Fs. 87) s/Apremio Expte. N° 2782/09, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert Mat. N° 743 CUIT. N° (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de Progreso el día 29 de Octubre de 2010 a las 10 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal o sea la suma de \$ 207,15 (Fs. 87), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 155,36, y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiete Bien Inmueble: inscripto al T° 32 F° 354 vto. N° 6772 Depto. Las Colonias Lote 2 Manzana XXXXB del Plano 8964 cuya descripción según plano N° 8964 (Fs 86) es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo clavado plantado y adherido al

suelo que es comprensión de la manzana N° 40 B de las que componen el Pueblo de Progreso Dpto. Las Colonias Pcia. de Santa Fe cuyas medidas, linderos y superficie según plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan G. Bertero, inscripto en el Depto Topográfico de esta Pcia., bajo el n° Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (8964) en fecha Quince de marzo de 1951 son los siguientes: 48,17 mts en su lado norte Línea P - G, por 33,04 mts en su lado sur Línea O - R, 20 mts en su lado este línea G - R y 24,96 mts. línea P - O en su lado oeste lo que hace una superficie 812,10 mts² (Ochocientos Doce Metros Cuadrados) y linda: al Norte con el lote 3, al Sur con el lote 1 del mismo plano, al Este con el lote 5 y al Oeste con calle pública. Informa Registro General (Fs. 88 a 120): que se encuentra inscripto a nombre de los demandados y reconoce el siguiente embargo N° 11618 de fecha 11/02/10 por un monto de \$ 9.567,73 estos autos. No se registran Hipotecas Inhibiciones no se informa (Fs. 89). Informa API (Fs. 122): que la partida N° 09-09-00-584689/0003-1 adeuda los siguientes periodos 2010 (1, 2, 3) lo que conforma una deuda de \$ 32,54 al 20/08/10. Informa Comuna de Progreso (Fs. 125): que al 11/08/10 posee una deuda total de \$ 2.257,85 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos y \$ 5.629,47 en concepto de Contribución de Mejoras Red de Desagües Cloacales. Informa la Cooperativa de Teléfono y Agua Potable (Fs. 127): que no posee deuda por no contar con conexión de agua potable al 17/08/10. Informa la Sra. Jueza Comunal (Fs. 85): al 12/08/10, "Seguidamente constatamos que se trata de un lote de terreno en su frente calle Esperanza, camino de tierra, a dos cuadras y medias aproximadas de la plaza pública, en todo su perímetro carece de alambrados, totalmente desmalezado en su frente pasan las cloacas. Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 129 y vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar a su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del

citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Ofíciase al Juzgado Comunal de Progreso a sus efectos. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, T.E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462596 de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19,30 hs. Esperanza, 12 de Octubre de 2.010. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 115447 Oct. 20 Oct. 26

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "COMUNA DE LA PROGRESO c/Otros (LC. 01530049, LC. 01048307, LE. 06195224, LE. 06110875, DNI. 06202783, LE. 02375089, LC. 01527925, DNI. 02311598, DNI. 06246598, DNI. 06202906, LC. 02403891, LE. 06229462, DNI. 12375231, DNI. 17876551, DNI. 13333400) (Fs. 87) s/ Apremio Expte. N° 2783/09, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert Mat. N° 743 CUIT. N° (27-16346038-1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de Progreso el día 29 de Octubre de 2.010 a las 10:30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal o sea la suma de \$ 209,21 (Fs. 87), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 198,74, y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiete Bien Inmueble: inscripto al T° 32 F° 354 vto. N° 6772 Depto. Las Colonias Lote 3 Manzana XXXXB del Plano 8964 cuya descripción según plano N° 8964 (Fs. 86) es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana N° 40 B de las que componen el Pueblo de Progreso Dpto. Las Colonias Pcia. de Santa Fe cuyas medidas, linderos y superficie según plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan G. Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el n° Ocho Mil Novecientos sesenta y cuatro (8964) en fecha Quince de marzo de 1951 son los siguientes: 63,30 mts en su lado norte Línea B - H, por 48,17 mts en su lado sur Línea P - G, 20 mts en su lado este línea H - G y 24,96 mts. línea B - P en su lado oeste lo que hace una superficie 1.114,70 mts² (Mil Ciento Catorce con Setenta Metros Cuadrados) y linda: al Norte con parte de la propiedad de Rosa Carrizo de Cagliani, al Sur con el lote 2 del mismo plano, al Este con terreno de propiedad de Adolfo Delfino Rosa y al Oeste con calle pública." Informa Registro General (Fs. 88 a 120): que se encuentra inscripto a nombre de los demandados. Con deducciones de venta. Reconoce el siguiente embargo N° 11621 de fecha 11/02/10 por un monto de \$ 9.567,73 estos autos. No se registran Hipotecas. Inhibiciones no se

informa (Fs. 89 vto). Informa API (Fs. 122): que la partida N° 09-09-00-584689/0004-0 adeuda los siguientes periodos 2010 (1, 2, 3) lo que conforma una deuda de \$ 32,54 al 20/08/10. Informa Comuna de Progreso (Fs. 125): que al 11/08/10 posee una deuda total de \$ 2.257,85 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos y \$ 5.629,47 en concepto de Contribución de Mejoras Red de Desagües Cloacales. Informa la Cooperativa de Teléfono y Agua Potable (Fs. 127): que no posee deuda por no contar con conexión de agua potable al 17/08/10. Informa la Sra. Jueza Comunal (Fs. 85): al 12/08/10, Seguidamente constatamos que se trata de un lote de terreno en su frente calle Esperanza, camino de tierra, a dos cuadras y medias aproximadas de la plaza pública, en todo su perímetro carece de alambrados, totalmente desmalezado en su frente pasan las cloacas. Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 129 y vto.): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar la postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. Y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado Treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287) Oficiése al Juzgado Comunal de Progreso a sus efectos. Informes en

Secretaría del Juzgado o a la Martillera, T.E. 033496-423558 o 03496 - 15462596 de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19,30 hs. Esperanza, 13 de Octubre de 2.010. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 115450 Oct. 20 Oct. 26

POR
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, a cargo del Dr. Darío R. Mattalía (Juez) y de la Dra. Daniela M. Tantera (Secretaria), en los autos caratulados: "COMUNA DE LANDETA, c/Otro (CUIT N° 20-02445833-5) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 483/08, se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional Marta Del Carmen Alasino, Matrícula N° 874, C.U.I.T. 27-14019155-3 proceda a la venta en pública subasta el día 25 de Octubre de 2010 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Landeta. El Inmueble embargado en autos y que saldrá a la venta con la base de \$ 61,08 del avalúo Fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario y de no haber postores con el 25 % de retasa de \$ 45,81 y en el último término sin base y al mejor postor el siguiente inmueble a saber: Según título: "Una fracción de terreno, con todo lo allí edificado, clavado y plantado, que forma la mitad parte Este del lote de terreno N° 4, de la manzana N° 7 ubicada en el pueblo Landeta, Depto San Martín, Pcia. de Santa Fe, cuya fracción consta de 20 metros de frente al Sud, por 40 metros de fondo, equivalentes a 800 metros cuadrados, y lindando: al Norte, el lote N° 3 de su misma manzana; al Oeste, con la otra mitad de su mismo lote; al Este, calle pública en medio (Alvear), con la manzana N° 8 y al Sud, calle igualmente en medio con terrenos del Ferrocarril ex- Central Argentino, actual Ferrocarril General Bartolomé Mitre." Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-10-00-168266/0000-5. Registrado al T° 97 P F° 397 N° 35922, Depto San Martín, del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. Informa el Registro General de Santa Fe según Certificado N° 039620 de fecha 30-04-10, que el demandado es titular dominial, no registra hipoteca, no se informan inhibiciones y registra embargo: N° 11593 de fecha 13-02-09, Monto de \$ 3.097,49 de estos autos. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial que el bien inmueble urbano descripto se encuentra empadronado bajo la partida N° 12-10-00-168266/0000, con una superficie de 800 m2. de terreno. Informa el A.P.I. que el inmueble no registra deuda al 31/08/10. Informa la Comuna de Landeta: a Setiembre de 2010 se adeudan: \$ 3.022,50 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Informa Secretario del Juzgado Comunal de Landeta: que al realizar la medida se ha constatado: que en el inmueble ordenado sito en la esquina Noreste de Av. Colón y Alvear, es un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras. Los títulos no fueron presentados y se agregan a estos autos, fotocopias de fichas dominiales extraídas del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. El que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador abonará en el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio más los honorarios de ley del Martillero del 3%, y/o (mínimo de ley 7547, de no lograrse éste), más el 21% de I.V.A. sobre la comisión y el impuesto a la compraventa, todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos y/o tasas que graven a los bienes inmuebles, a partir de la toma de posesión. Lo que se publica a sus efectos legales y por

el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera en su domicilio legal de calle Jorge Ortiz 1690 de la ciudad de Sastre, TE 03406-480484-15646581-15642203. Sastre, de Octubre de 2010. Daniela M. Tantera, secretaria.

S/C 115366 Oct. 20 Oct. 22

POR
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, a cargo del Dr. Darío R. Mattalía (Juez) y de la Dra. Daniela M. Tantera (Secretaria), en los autos caratulados: COMUNA DE LANDETA, c/Otros (L.E. N° 02416273) s/Apremio Fiscal Expte. N° 485/08, se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional Marta del Carmen Alasino, Matrícula N° 874, C.U.I.T. 27-14019155-3 proceda a la venta en pública subasta el día 25 de Octubre de 2010 a las 9,30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Landeta, el inmueble embargado en autos y que saldrá a la venta con la base de \$ 260,05 del avalúo Fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario y de no haber postores con el 25% de retasa de \$ 195,04 y en el último término sin base y al mejor postor el siguiente inmueble a saber: Según título: "Un lote de terreno designado con el N° 1 de la manzana N° 23 de las que componen el pueblo Estación Landeta, Depto San Martín, con todo lo en el clavado y plantado, compuesto de 40 metros de frente al Norte, por 50 metros de fondo y contrafrente al Oeste, o sea una superficie de 2.000 metros cuadrados y que linda: al Norte y al Oeste con calles Públicas Irigoyen y Berutti respectivamente; al Sud con terreno del lote 3 y al Este con terreno del lote 2 de la misma manzana. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-10-00-668529/0000-8. Registrado al T° 86 I F° 559 N° 68768, Depto San Martín, del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. Informa el Registro General de Santa Fe según Certificado N° 055465 de fecha 10-06-10, que los demandados son titulares dominiales, no registra hipoteca, no se informan inhibiciones y registra embargo: N° 021980 de fecha 15-03-10, Monto de \$ 3.181,59 de estos autos, y sobre todos los titulares. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial que el bien inmueble urbano descripto se encuentra empadronado bajo la partida N° 12-10-00-668529/0000, con una superficie de 2.000 m2. de terreno. Informa el A.P.I. que el inmueble registra deuda al 30/06/10 de \$ 410,10. Informa la Comuna de Landeta: a Setiembre de 2010 se adeudan: \$ 3.664,20 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Informa Secretario del Juzgado Comunal de Landeta: que al realizar la medida se ha constatado: que es un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras ni ocupantes. Los títulos no fueron presentados y se agregan a estos autos, fotocopias de fichas dominiales extraídas del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. El que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador abonará en el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio más los honorarios de ley del Martillero del 3%, y/o (mínimo de ley 7547, de no lograrse éste), más el 21% de I.V.A., sobre la comisión y el impuesto a la compraventa, todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos y/o tasas que graven a los bienes inmuebles, a partir de la toma de posesión. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en

el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera en su domicilio legal de calle Jorge Ortiz 1690 de la ciudad de Sastre, T.E. 03406-480484-15646581-15642203. Sastre, 13 de Octubre de 2010. Daniela M. Tantera, secretaria.

S/C 115367 Oct. 20 Oct. 22

POR
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, a cargo del Dr. Darío R. Mattalía (Juez) y de la Dra. Daniela M. Tantera (Secretaria), en los autos caratulados: COMUNA DE LANDETA, c/OTROS s/APREMIO FISCAL" Expte. N° 481/08", se ha ordenado que la Martillera Pública Nacional Marta Del Carmen Alasino, Matrícula N° 874, C.U.I.T. 27-14019155-3 proceda a la venta en pública subasta el día 25 de Octubre de 2010 a las 10,30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Landeta. El Inmueble embargado en autos y que saldrá a la venta con la base de \$ 811,13 del avalúo Fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario y de no haber postores con el 25 % de retasa de \$ 608,25 y en el último término sin base y al mejor postor el siguiente inmueble a saber: Según título:" Una fracción de terreno, que forma parte del lote N° 5, de la manzana N° 22 de las que componen este pueblo Landeta, y que según plano de simple mensura realizado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de septiembre de 1959, e inscripto en el Departamento topográfico de ésta Provincia, bajo el N° 29.029 se individualiza como lote N° I, y mide 44,20 mts., de frente al Sud, por 50 mts., de fondo y contrafrente al Oeste, por ser esquina, equivalente a una superficie total de 2.210 metros cuadrados, lindando: al Sud, con calle Lisandro de la Torre; al Oeste con calle pública sin nombre; al Norte, con propiedad de Sucesión Arsenio Nañez, y al Este, con lotes dos y tres según plano mencionado. "Según plano: Una fracción de terreno, que forma parte del lote N° 5, de la manzana N° 22 de las que componen este pueblo Landeta, y que según plano de simple mensura realizado por el Ingeniero Civil don Elio C. Garavaglia, en el mes de septiembre de 1959, e inscripto en el Departamento Topográfico de ésta Provincia, bajo el N° 29.029 se individualiza como lote N° I, y mide 44,20 mts., en sus lados Sud y Norte, por 50 mts., en sus lados Este y Oeste, formando esquina, equivalente a una superficie total de 2.210 metros cuadrados, lindando: al Norte con propiedad de Sucesión Arsenio Nañez, al Sud, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste con calle pública J. J. Paso y al Este, con lotes dos y tres del mismo plano mencionado. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-10-00-668548/0000-3 y 12-10-00-668549/0000-2. Registrado al T° 107 I F° 203 N° 1656 Bis, Depto San Martín, del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. Informa el Registro General de Santa Fe según Certificado N° 055464 de fecha 10-06-10, que los demandados son titulares dominiales, no registran hipoteca, no se informan inhibiciones y registra embargo: N° 030852 de fecha 09-04-10, Monto de \$ 3.048,75 de estos autos, a nombre de Mendoza Ascencio Ciriaco y N° 011592 de fecha 13/02/09 y 030852, de fecha 09/04/10, Monto \$ 3.048,75 respectivamente, de estos autos, a nombre de Mendoza, Francisco. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial que el bien inmueble urbano descripto se encuentra empadronado bajo las partidas N° 12-10-00-668548/0000,

con una superficie de 1.105 m2. de terreno y 12-10-00 668549/0000, con una superficie de 1.105, m2 y un superficie edificada de 36 m2. Informa el A.P.I., que el inmueble registra deuda al 30/06/10 de \$ 856, de Impuesto Inmobiliario. Informa la Comuna de Landeta: a Setiembre de 2010 se adeudan: \$ 2.892,30 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Informa Secretario del Juzgado: que al realizar la medida ordenada se ha constatado: que en el terreno hay una casa totalmente abandonada y destruida, sin aberturas, sin techo en habitaciones, tipo "tapera". Los títulos no fueron presentados y se agregan a estos autos, fotocopias de fichas dominiales extraídas del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. El que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador abonará en el acto del remate el 20% de sena y a cuenta del precio más los honorarios de ley del Martillero del 3%, y/o (mínimo de ley 7547, de no lograrse éste), más el 21% de I.V.A., sobre la comisión y el impuesto a la compraventa, todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos y/o tasas que graven a los bienes inmuebles, a partir de la toma de posesión. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera en su domicilio legal de calle Jorge Ortiz 1690 de la ciudad de Sastre, T.E. 03406-480484- 15646581. Sastre, 14 de Octubre de 2010. Daniela M. Tantera, secretaria. S/C 115365 Oct. 20 Oct. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ALBERTO CABRERA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Nº 4 Laboral de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: CIAN, CLAUDIO ROBERTO c/OTRO s/LABORAL Expte. Nº 424/00, se ha ordenado que el Martillero Público Miguel Alberto Cabrera, Mat. Prov. Nº 502, C.U.I.T. Nº 23-10062424-9; proceda a vender (fs.183) en subasta pública el inmueble inscripto en la sección de dominio del Depto General Obligado al Nº 9.713 Fº 171 Tº 192 Impar de fecha 22/02/93, el día 28 de octubre de 2010 a las 9 horas, o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere; para que tenga lugar la subasta ordenada en estos autos. La misma se realizará por ante las puertas de este Juzgado actuante (art. 493 del C.P.C. y C.) sito en Calle 9 Nº 98 de la localidad de Los Laureles, Pcia. de Santa Fe. El bien inmueble sale a la venta con la base del avalúo fiscal (fs.200) de \$ 139,40 en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (o sea \$ 104,55) y de persistir tal situación, saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, cuya descripción es la siguiente: "III Una fracción de terreno baldío, ubicada en el pueblo Los Laureles, Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, según título parte del lote nº dos, y se individualiza la fracción vendida como Lotes Números Siete y Ocho, unidos y adherentes, según plano de mensura y subdivisión del Agrimensor don Horacio E. Schlie, de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, registrado en el Depto Topográfico de la

Dirección General de Catastro bajo el N° 109.569 midiendo cada uno de sus lados Norte y Sur, veinte metros (20m) y en cada uno de sus lados Este y Oeste, veintisiete metros (27 m.) siendo la superficie por suma de Quinientos Cuarenta Metros Cuadrados (540 mts.), lindando al Norte con calle pública, al Este con calle pública, al Sur con lote nueve y al Oeste con lote seis, del mismo plano de Isabel Otilia Capeletti de Regonat. Cada uno de estos lotes el ocho al Este y el Siete al Oeste, tienen, diez metros de frente al Norte por veintisiete metros de fondo. La superficie de cada uno es de doscientos setenta metros cuadrados. El Registro General de Santa Fe (fs.229), informa en aforo N° 33.873 que subsiste dominio a nombre de los demandados, que no registra inhibiciones, ni hipotecas, que si registra embargos: aforo N° 31341 Expte. 424/00 Cian, Claudio Roberto c/otro y/o QRJR s/Laboral que se tramitan ante el Juzgado de Distrito N° 4 Laboral de la ciudad de Reconquista, por \$ 5.565,60 Informa la A.P.I. (fs.204/5) P.I.I. N° 03-24-00-511897/0028-0 que adeuda períodos 02 T 03 T 04 T, 05 T, 06 T, 07 T, 08 Cuota 1 por \$ 398,43 al 15/04/08. La Comuna de Los Laureles (fs.191 a 195) informa al 21/02/08 que registra deuda por Tasa General de Inmueble períodos al 12/07 por \$ 9.502,53. La Dirección de Catastro Santa Fe. Div. Contribución de Mejoras (fs. 214) informa al 07/10/08 que la propiedad se encuentra fuera de radio contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896. El Sr. Juez Comunal de Los Laureles (fs.198) pudo constatar en fecha 17 de Noviembre de 2007, lo siguiente: "Lote N° 8: Ubicado en el cardinal Nor este de la manzana. Mide: veintisiete (27) metros en sus lados Este y Oeste, por diez (10) metros en sus lados Norte y Sur. Linda al Norte con calle pública, que cuenta con un mejorado de pedregullo. Al Este con calle pública de tierra. Al Sur con propiedad de Belkis Regonat, y al Oeste con Lote N° 7, del mismo propietario (Regonat, Héctor Francisco). No posee edificación de ningún tipo, ni servicios: Agua, electricidad, etc. Es un inmueble baldío. Lote N° 7: Ubicado a continuación del Lote N° 8, en el cardinal Nor este de la manzana. Mide veintisiete (27) metros en sus lados Este y Oeste, por diez (10) metros en sus lados Norte y Sur. Linda al Norte con calle pública de tierra con un mejorado de pedregullo. Al Este con Lote N° 8 del mismo propietario (Héctor Francisco Regonat), Al Sur con propiedad de Belkis Regonat con el Lote N° 9 y al Oeste con Lote N° 6 propiedad de Belkis Regonat. No se constata ningún tipo de edificación, ni cuenta con servicios de agua, electricidad, etc. Cada lote tiene una superficie de doscientos setenta (270) metros cuadrados, sumando ambos una superficie de quinientos cuarenta (540) metros cuadrados. "Condiciones: El eventual comprador deberá abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de Ley del Martillero actuante e I.V.A., si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasa y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de aprobarse el remate, como así también todo otro impuesto o sellado que pudiese derivar de este acto, como gasto por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo. El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos. A continuación se transcribe el decreto que ordena la presente medida a fs. 235: "Reconquista, 2 de Agosto de 2010. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) veces en cinco días y fijase copia del mismo en la puerta del Juzgado Comunal de la Localidad de Los Laureles y en el Hall Central del Edificio de Tribunales de la Ciudad de Reconquista, conforme lo resuelto por acordada oportunamente, autorizándose a la publicidad adicional de Doscientos (200) volantes como se solicita. Notifíquese por cédula a las

partes intervinientes del bien inmueble a subastar y/o terceros ocupantes. Acredítese las notificaciones en tiempo y forma por medio idóneo, debidamente autorizado, bajo apercibimientos de ley. Líbrese oficio al Juez Comunal de la Localidad de Los Laureles Santa Fe. Notifíquese.” Conste que el presente Edicto goza del beneficio de gratuidad por encontrarse comprendido en el art. 20 Ley 20744. Informes en la Secretaría del juzgado o al Martillero actuante, Miguel Cabrera, en calle Ledesma N° 1143 de la ciudad de Reconquista, Tel. 03482-424334/ 15633856. Reconquista, 15 de octubre de 2010. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c Dra. Mirian G. David, Secretaria Subrogante.

S/C 115554 Oct. 20 Oct. 22
